



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2018 01054 00
Asunto	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. INCORPORA. RESUELVE

Cúmplase lo resuelto por el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en providencia del 15 de marzo de 2023, por medio de la cual revocó la decisión tomada en la sentencia del 11 de noviembre de 2021.

De otra parte, se incorporan al expediente los memoriales allegados por la parte demandante, solicitando i) se liquiden las costas de acuerdo a la forma concentrada según lo afirma el apoderado de la parte demandante en la sentencia de segunda instancia proferida el 15 de marzo de 2023, ii) se haga la entrega de títulos con abono a la cuenta de ahorros de la demandada.

Revisada la documentación allegada advierte el Despacho que el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, condenó en costas en ambas instancias y como agencias en derecho de segunda instancia fijó la suma de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En orden a ello y de conformidad con el numerales 4° del artículo 365 del Código general del Proceso se tiene que las agencias en derecho de primera instancia corresponden a la suma de \$2.600.000.

En cuanto a la entrega de dineros, de conformidad con el artículo 447 del *Ibidem*, una vez se encuentre ejecutoriado el auto que liquide las costas se procederá a resolver sobre la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 187** hoy **17 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71217586fa2169cd5ec30be67b75f67075ce3b391dac720d4c8b2832a347a1bc**

Documento generado en 16/11/2023 01:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>